

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18102 ORDEN de 29 de marzo de 1984, por la que se aprueba la clasificación y transformación definitiva del Centro privado de Educación Especial «Nuestra Señora de las Victorias», con siete unidades de «Pedagogía terapéutica», y una capacidad de 64 puestos escolares.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por AFANIAS en su condición del Centro privado de Educación Especial «Nuestra Señora de las Victorias», con domicilio en las calles Müller, 25, y Azucenas, 34, de esta capital, en solicitud de clasificación definitiva, de ampliación de cuatro a siete unidades, así como la extinción del régimen del Consejo Escolar Primario y el pase a privado de las tres unidades que funcionan bajo ese régimen;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial de este Ministerio en Madrid, que lo envía con propuesta favorable;

Resultando que AFANIAS, titular del Centro privado de Educación Especial «Nuestra Señora de las Victorias», acepta la titularidad directa de las unidades hasta ahora dependientes del Consejo Escolar Primario;

Resultando que el citado Centro fue autorizado por Orden ministerial de 22 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre), y que actualmente funcionan en él tres unidades de Patronato y una privada;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 16), Orden ministerial de 3 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se dan normas para las Escuelas de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario, la Orden ministerial de 23 de marzo de 1981, que fija los programas de necesidades mínimas para la adaptación y reforma de Centros privados de Educación Especial, y demás disposiciones complementarias en la materia.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Extinguir el Consejo Escolar Primario del que dependían tres unidades que en régimen de Patronato funcionaban en el Centro privado de Educación Especial «Nuestra Señora de las Victorias», domiciliado en las calles Müller, 25, y Azucenas, 34, de Madrid.

Segundo.—Uno. Transformar en privadas las mencionadas tres unidades del Consejo Escolar Primario cuya titularidad pasa a ostentarla, con todos los derechos y obligaciones contraídos por el Consejo Escolar Primario que queda extinguido por este Orden, la Entidad Afanias.

Dos.—Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que actualmente presten su servicios en este Centro, con plaza definitiva, continuarán sometidos al mismo régimen jurídico-administrativo, si bien, las vacantes que se produzcan no se cubrirán en lo sucesivo por personal de dicha procedencia, según determina el artículo 3.º de la Orden de 3 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Tercero.—Se aprueba la clasificación y transformación definitiva del Centro privado de Educación Especial «Nuestra Señora de las Victorias», con siete unidades de Pedagogía terapéutica y una capacidad de 64 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica

18103 ORDEN de 29 de marzo de 1984 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «Aprosuba-10», sito en la calle Manuel Carrascal, número 1, de Azuaga (Badajoz), siendo su titular la Asociación Protectora de Subnormales de Azuaga (APROSUBA), quedando constituido por dos unidades de Pedagogía Terapéutica y una capacidad de 18 puestos escolares.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el titular del Centro privado de Educación Especial «Aprosuba-10», sito en la calle Manuel Carrascal, 1 de Azuaga (Badajoz), en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento para el citado Centro;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Badajoz; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio; la Orden

ministerial de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), y la Orden ministerial de 14 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial «Aprosuba-10», sito en la calle Manuel Carrascal, 1, de Azuaga (Badajoz), siendo su titular la Asociación Protectora de Subnormales de Azuaga (APROSUBA), quedando constituido por dos unidades de Pedagogía Terapéutica y una capacidad de 18 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exigen las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica, Director del Instituto Nacional de Educación Especial.

18104 ORDEN de 29 de marzo de 1984 por la que se concede la autorización definitiva a los Centros docentes privados de Educación Preescolar que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos.

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de marzo de 1984.—Por delegación (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Avila

Expediente: 15.406.

Municipio: Avila. Domicilio: Capitán Peñas, 32. Denominación: «Villa Carmen». Titular: Asociación de Amas de Casa y Consumidores de Avila. Fecha de autorización previa: 12 de julio de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una de Jardín de Infancia y una de Párvulos). Puestos escolares: 50.

Provincia de Badajoz

Expediente: 16.260.

Municipio: Badajoz. Domicilio: Cañada Sancha Brava, 40. Denominación: «Búho». Titular: Doña María Isabel Rodríguez Tejada. Fecha de autorización previa: 5 de septiembre de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una de Jardín de Infancia. Puestos escolares: 35.

Provincia de Madrid

Expediente: 16.255.

Municipio: Las Rozas. Domicilio: Urbanización «Molino de la Hoz», carretera de El Escorial, kilómetro 8. Denominación: «Berriz-Veracruz». Titular: Fundación Benéfico Docente del Co-